CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Dpto de Informática

Compromiso con la gente

Salto del Guairá, 28 de Setiembre de 2.017.

Señor
ABG. SANTIAGO JURE DOMANICZKY
Director Nacional de Contrataciones Públicas.
Presente

El Lic. Cesar Godoy Miranda, Jefe de Sección de la Informática de la Circunscripción Judicial de Canindeyú, tiene el agrado de dirigirse a Usted con el objeto de justificar los requerimientos en cuanto a las Especificaciones Técnicas para la Adquisición de Tintas y Tóner., ésta dependencia considera que no se encuentra direccionada a marcas determinadas, por los motivos que paso a exponer:

Justificación Técnica
Evitar el uso de Toner/Tintas Compatibles o Alternativos

1. Los equipos son de adquisición reciente y se encuentran en periodo de garantía vigente por defectos de fábrica, una de las penalidades y pérdida de Garantía se define como el uso de **tóner y tintas alternativos/compatibles/genéricos** por los daños internos y desgaste prematuro que causan a las partes internas de los dispositivos.
2. Al utilizar **tóner y tintas alternativos/compatibles/genéricos** se muestra una disminución notoria en la calidad de impresión y copiado.
3. Al utilizar **tóner y tintas alternativos/compatibles/genéricos** se muestra una disminución en el rendimiento individual de cada cartucho, reflejado en reducciones de carca del 30% al 40% con respecto a los tóner y tintas Genuinos con rendimientos determinados por los Fabricantes de la marca de los equipos.
4. La utilización de tóner y tintas genéricos/alternativos ocasionan un desgaste prematuro de partes/piezas lo cual hace que los mantenimientos correctivos y preventivos sean más frecuentes o en un lapso mucho menor del tiempo ocasionando más gastos en mano de obra y repuestos para los equipos.

Con respecto a esta observación exponemos las razones por las cuales no deseamos adquirir tintas o toners tipo compatible o alternativo:

- Disminución notoria en la calidad de impresión y copiado.
- Menor rendimiento de los cartuchos de tóner en cuanto a la cantidad de impresiones o copias realizadas con una calidad estándar, comparando insumo Original Vs. Compatible, con una diferencia de alrededor del -50% en el rendimiento de impresión en cuanto a la cantidad de páginas.

Lic. César Godoy Miranda
Jefe de Sección Informática
Poder Judicial de Canindeyú

- Mayor pérdida, derrame o desperdicio del tóner compatible al momento de utilizarlo, por no contar con la composición debida del polvo químico evidenciado con la poca adherencia del mismo al papel, presumimos por no cumplir con los estándares de fabricación para cada equipo, modelo o tecnología en particular.
- Mayor desgaste de componentes internos de los equipos, que ha requerido el reemplazo de repuestos y partes, asumiendo además los costos de mano de obra asociada y tiempo de no uso de los equipos generando inconvenientes en la operativa diaria de la institución, además de reducir la vida útil de los equipos.

Consideramos que estamos precautelando el origen, las condiciones de fabricación, calidad, conveniencia y principalmente la garantía de los equipos de esta convocante, mas, teniendo en cuenta que un gran porcentaje de los mismos son de reciente adquisición (aún no tienen un año de uso) y los fabricantes de dichos equipos condicionan la valides de la garantía al utilizar insumos que "no" están homologadas, testeadas y aprobadas por los mismos como suceden con los insumos genéricos o compatibles.

Sería una gran irresponsabilidad por parte de esta convocante poner en peligro la pérdida de la garantía de una gran cantidad de equipos adquiridos recientemente por incumplir los términos de dichas garantías.

Sr. Director, esperando un despacho favorable propicia es la ocasión para saludarlo con mi más distinguida consideración

Atentamente.

Lic. Cesar Godoy Miranda
Jefe de Sección Informática

Lic. Cesar Godoy Miranda
Jefe de Sección Informática
Poder Judicial de Canindeyú